



GOBIERNO DE PUERTO RICO

PUERTO RICO INNOVATION AND TECHNOLOGY SERVICE

Director Ejecutivo | Enrique Völckers-Nin | evolckers@prits.pr.gov

Orden Administrativa PRITS - 2021-004

**A TODA AGENCIA, JUNTA, CUERPO, TRIBUNAL EXAMINADOR, COMISIÓN, CORPORACIÓN PÚBLICA, OFICINA, DIVISIÓN, ADMINISTRACIÓN, NEGOCIADO, DEPARTAMENTO, AUTORIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, PERSONA, ENTIDAD O CUALQUIER INSTRUMENTALIDAD DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO BAJO LA JURISDICCIÓN DE PRITS<sup>1</sup>**

**Asunto:** Extensión de término para cumplimiento con el Registro de Proveedores de Tecnología (“RPT”) del Puerto Rico Innovation and Technology Service (“PRITS”)

**Base Legal:** La presente Orden Administrativa se emite de conformidad con la Ley 75 del 25 de julio de 2019, según enmendada (“Ley 75-2019”) y su al Art. 7(3) que confiere dicha autoridad Principal Ejecutivo de Innovación e Información del Gobierno (“PEII”).

**Disposición:** Se enmienda la Orden Administrativa PRITS 2021-001, §5 (8) a los fines de prorrogar el término para que todo proveedor que vaya a ser contratado por una Agencia para el desarrollo de programación y/o soluciones tecnológicas esté inscrito en el RPT. Se dispone que la inscripción en el RPT no será requerida para contratación hasta transcurrido el periodo de 60 días con posterioridad a la presente Orden Administrativa.

Se aclara que luego de transcurrido el término aquí extendido todo proveedor que haya suscrito contrato tiene que estar inscrito en el RPT. Ninguna disposición de esta Orden Administrativa invalida o deja en suspenso todo otro requerimiento decretado en la Orden Administrativa PRITS 2021-001.

**Vigencia:** Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.

En San Juan, Puerto Rico a 28 de junio de 2021.

**Enrique A. Völckers Nin**  
**Principal Ejecutivo de Innovación e Información del Gobierno**  
**Director Ejecutivo - PRITS**

---

<sup>1</sup> El Artículo 3(a) de la Ley-75 define los entes gubernamentales bajo la jurisdicción de PRITS y establece que agencia significa cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, comisión, corporación pública, oficina, división, administración, negociado, departamento, autoridad, funcionario, empleado, persona, entidad o cualquier instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico (la “Agencia” o las “Agencias”).